

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)



BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto por el que se regulan las entidades colaboradoras con la Administración en materia urbanística.
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Planificación Estratégica.
Justificación	En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate
	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).

Objeto de la norma, plan o programa

El objeto de la norma es dotar a las entidades colaboradoras de conservación en materia urbanística (ECAU, en adelante), introducidas en nuestra legislación autonómica mediante la modificación del TrLOTAU llevada a cabo por la Ley 1/2024, de 15 de marzo de Medidas Administrativas y de creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, de un régimen jurídico completo que abarque todas las cuestiones necesarias para su adecuado funcionamiento y que permita que estas entidades puedan comenzar a desempeñar sus funciones en el ámbito territorial autonómico. Los fines y objetivos principales que se persiguen con la iniciativa son:

Proporcionar un mecanismo de apoyo a las Administraciones municipales con competencias en materia de urbanismo en los diferentes procedimientos de ejecución del planeamiento o en los de intervención y control de actuaciones y uso del suelo.



Posibilitar la puesta en marcha de las ECAU articulando un régimen jurídico completo comprensivo de las diferentes aspectos que pueden afectar a su funcionamiento.

Regular de manera deteallada los derechos de los particulares en su relación con estas entidades así como las obligaciones de las ECAU estableciendo un régimen de incompatibilidad de estas entidades y de su personal.

Introducir la posibilidad de que, mediante un contrato administrativo de servicios, las ECAU puedan prestar servicios a los Ayuntamientos en aquellos ámbitos en cuya actuación se regula.

Agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de ejecución del planeamiento y en los de intervención y control de actuaciones y usos del suelo.





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

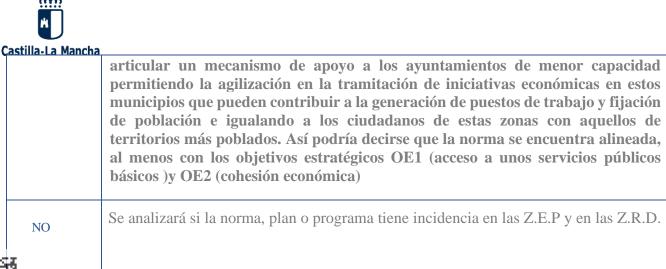
1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

—		
Ámbito de prestación	SÍ	Ausencia de medios técnicos suficientes en los Ayuntamientos, especialmente en aquellos ubicados en Z.E.P o en Z.R.D
de servicios públicos	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Iniciativas económicas que pueden verse frustradas por la ausencia de medios para su ágil tramitación con el consiguiente impacto negativo en las economías municipales.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión	SÍ	Diferencias en el acceso a los servicios municipales en función del lugar de residencia.
social	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión	SÍ	Posición de desventaja de los ciudadanos que habitan en Z.E.P o Z.R.D en cuanto a la tramitación e implantación de proyectos.
territorial	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades

 Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

El objetivo general de la ERD es favorecer el asentamiento y la fijación de población, facilitando el desarrollo de nuevas actividades económicas, y el fomento del emprendimiento, garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación. En este sentido, la aplicación de la norma en aquellos municipios de Z.E.P o Z.R.D contribuye a la consecución de los objetivos generales de la ERD al





BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí	Se identificarán las medidas
	NO	La intervención de las ECAU se prevé de manera voluntaria en todos los municipios de la Comunidad Autónoma.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	NO	La utilización por los Ayuntamientos de estas entidades es voluntaria no resultando procedente la inclusión de medidas de incentivación hacia las Z.E.P o las Z.R.D
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	En caso afirmativo	Las medidas generales previstas resuelven la situación de partida en las Z.E.P y las Z.R.D ya que la posibilidad de utilización de estas entidades por los Ayuntamientos ubicados en las mismas puede presentar los efectos



astilla-La Mancha		
incentivación positiva,		dinamizadores de la economía y de fijación de la
se analizará si las		población a los que se ha hecho referencia anteriormente.
medidas generales		
resuelven la situación		
de partida en las Z.E.P.		Se analizarán las medidas generales respecto de los
y las Z.R.D.	En caso negativo	cuatro ámbitos de actuación de la política pública fren a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	La norma se plantea con vocación de asistir a los Ayuntamientos en los diferentes procedimientos de ejecución del planeamiento o en los de intervención y control de actuaciones y uso del suelo. Esta labor de apoyo se muestra especialmente necesaria y relevante en aquellos municipios del medio rural, los cuales, en muchos casos, carecen de medios técnicos suficientes para el ejercicio ágil de estas labores de control y verificación.



Castilla-La Mancha		
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

 Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

✓

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

സ്സ

Cast	illa-La Mancha	
		Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
	NEGATIVO	
TO THE PARTY OF TH		No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
		Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
	NEUTRO	
		No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
		No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación Posibilidad de utilización por los particulares y los Ayuntamientos de entidades colaboradoras con la Administración en materia urbanística en la tramitación de diferentes procedimientos de ejecución del planeamiento así como intervención y control de actuaciones y usos del suelo.



Castilla-La Mancha

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

El impacto demográfico de la norma puede considerarse positivo dado que la agilización en la tramitación de los procedimientos urbanísticos a los que se refiere puede representar efectos dinamizadores en las economías locales de las zonas despobladas e iguala las oportunidades de los ciudadanos de las ZEP o ZRD con aquellas de los de territorios más poblados.



En Toledo, a 18 de octubr de 2024 e

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa